

*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*  
*Honorable Concejo Deliberante*

ORDENANZA N° 2284 /84.-

V I S T O:

El Expte N° 12.916-A-84 (056-A-84/HCD), caratulado: "ABRAHAM DAVID s/sucesión Lotes 5 y 6 de la manzana F3 del Barrio Parque Santa Genoveva, parte norte (Retrocesión y Convenio de Permuta)", y;

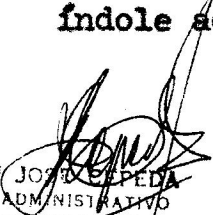
CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 luce una providencia de la Dirección de Tierras Fiscales elevando estos actuados a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva solicitando sean giradas a este Honorable Concejo Deliberante / a efectos de que se autorice al Departamento Ejecutivo para suscribir la correspondiente escritura pública de retrocesión de dominio de los lotes 5 y 6 de la Manzana F 3 del Barrio Parque Santa Genoveva, parte Norte, de propiedad de la Sucesión de Don DAVID ABRAHAM, y a su vez, / simultáneamente, se firme un Convenio de Permuta a nombre de los herederos, con la nueva denominación que le corresponda de acuerdo a la / nueva redistribución parcelaria efectuada en el Barrio Parque Santa / Genoveva, según Ordenanza N° 1323/77;

Que a fs. 3 se agrega testimonio de la autorización Judicial conferida a Doña ROSA OFENGENDEN de ABRAHAM para que por si y en representación de sus hijos menores KAREN ETHEL, RICARDO DANIEL y JOSE ALBERTO, todos de apellido ABRAHAM y OFENGENDEN retrotraiga el dominio a favor de esta Municipalidad, de los lotes 5 y 6 de la manzana F 3, / y uno y dos de la Manzana D 10 firmando la escritura correspondiente y a cambio de los lotes que se individualizarán oportunamente según la nueva mensura;

Que a fs. 5/7 obra el testimonio de la Escritura de Poder / Especial otorgado por Don Emilio David ABRAHAM a favor de su Señora / madre Doña ROSA OFENGENDEN de ABRAHAM, para que en su nombre y representación, venda, compre, transfiera, o para que bajo cualquier otro título adquiera o transmita bienes ubicados en esta Ciudad, conjuntamente con la mandataria y hermanos;

Que a fs. 8/12 se agrega testimonio de la Escritura de Poder General amplio otorgado por Don JOSE ALBERTO ABRAHAM y Don RICARDO DANIEL ABRAHAM a favor de su Señora Madre Doña ROSA OFENGENDEN, para que en sus nombres y representación intervenga en sus asuntos de / índole administrativo, comercial, industrial y Judicial, cualquiera /

  
JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUÉN - CAPITAL

///...



*Municipalidad de la Ciudad de Neuquén*  
*Honorable Concejo Deliberante*

- 2 -

que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Dictamen N° 283/84 a fs. 15, por el que autoriza al Departamento Ejecutivo a firmar la escritura pública de retrocesión de los lotes 5 y 6 / de la manzana F 3 del Barrio Parque Santa Genoveva de propiedad de / la Sucesión de Don DAVID ABRAHAM y la posterior firma del Convenio / de Permuta a nombre de los herederos con la nueva denominación Catastral según Ordenanza N° 1323/77;

Que el precitado dictamen fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38 celebrada por este Cuerpo el día 16 de Noviembre de 1984;

Por ello y lo dispuesto en los artículos 41 y 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar la correspondiente escritura de retrocesión de dominio de los lotes cinco (05) y seis (06) de la manzana F 3 (03) del Barrio Parque / Santa Genoveva, parte Norte, con una superficie de 610,32 m2. cada lote, de propiedad de la Sucesión de Don DAVID ABRAHAM y a su vez y simultaneamente, a firmar el Convenio de Permuta a nombre de los herederos mencionados en los "considerandos" de la presente, con la nueva / denominación que le corresponda de acuerdo a la nueva redistribución parcelaria efectuada en el Barrio Parque Santa Genoveva, según Ordenanza N° 1323/77.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (EXPTE. N° 12.916-A-84(056-A-84 (HCD))).

CHULGADA POR DECRETO N° 1606 / 19 84  
EXTE N° 12.916-A-84 (056-A-84/HCD)

**ES COPIA**



**EDO: GIULIANI  
FALLETI**